

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Priego de Córdoba**

Núm. 727/2020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba

Juicio: Procedimiento Ordinario 255/2018

Parte demandante: Rosario Benítez Aguilera

Parte demandada: Luis Ayerre Sánchez y herederos desconocidos e inciertos del mismo

Sobre: Procedimiento Ordinario

EMPLAZAMIENTO

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por diligencia de ordenación de esta fecha, que literalmente dice:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. D. Fernando Luis Guerra Pérez-Barquero. En Priego de Córdoba, a 13 de mayo de 2019.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 156.4, 164 y 157.1 de la L.E.C., acuerdo:

1. Emplazar a la parte demandada D. Luis Ayerbe Sánchez y herederos desconocidos e inciertos del mismo, por medio de edicto, que se publicara en Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Judicial Electrónica de la Consejería de Justicia e Interior, para que comparezcan y, con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, con las siguientes prevenciones:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.C.).

- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio

debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Modo de impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

En Priego de Córdoba, a 13 de mayo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Luis Ayerre Sanchez y herederos desconocidos e inciertos de Luis Ayerbe en concepto de parte demandada.

Domicilio: Desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.)

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

En Priego de Córdoba, a 13 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Luis Guerra Pérez-Barquero.